

Con carácter preliminar y de cara a poder dar una debida respuesta creemos que deberían resolverse una serie de cuestiones previas:

- A) RTVE está obligada por ley a difundir su primer multiplex, el RGE1, al 98 % de la población vía TDT.
- ¿Afecta esta futura licitación a esta obligación de RTVE?
 - ¿Puede darse el caso de una CCAA con TV pública autonómica en las que ésta difunda sus programas de TV por vías diferentes a las que utiliza RTVE? Si se diera ese caso el usuario recibiría el servicio público audiovisual con dos tecnologías diferentes.
 - ¿Necesitarán estos hogares dos infraestructuras diferentes para recibir la señal de RTVE, una para el REG2 y otra para el RGE1? ¿supone esta situación una barrera a la correcta prestación de dicho servicio público?
- B) Si partiendo de la base de la neutralidad tecnológica, se considerara como válida la posibilidad de difusión por satélite, debería darse una respuesta adecuada a las siguientes cuestiones:
- ¿Cómo deben gestionarse los derechos de los programas adquiridos solamente para el ámbito geográfico español y en TDT?
 - ¿Deben encriptarse necesariamente el conjunto de señales que se difunden por satélite por temas de desbordamiento internacional? (la huella de cobertura para algunos satélites es prácticamente toda Europa). Téngase también en cuenta que una manera de acotar el ámbito de cobertura es mediante la utilización de acceso condicional, aspecto éste condicionado en el caso de operadores públicos.
 - Si los broadcasters han de renegociar sus contratos de derechos para poderlos emitir por satélite ¿quién debe hacerse cargo de los costes adicionales? Téngase también en cuenta, que puede llegar a darse el caso que el tenedor de los derechos audiovisuales puede no cederlos para su difusión por otro medio diferente del terrestre.
 - ¿Cómo debe tratarse el tema del “desbordamiento satelital” sobre territorio europeo?

- ¿Sería necesario crear una plataforma digital codificada para proteger los derechos de propiedad intelectual audiovisual?
- Los usuarios ¿deberían adquirir diferentes decodificadores (uno por televisor)?
- La instalación de la recepción satelital, hogar a hogar, ¿debería ser a cargo del usuario?
- ¿Debería crearse una empresa para gestionar una plataforma de acceso condicional para los contenidos codificados por satélite, que pueda dar y gestionar altas y bajas?
- En el caso de RTVE, que emite programas diferenciados para cada Comunidad Autónoma ¿debería subirlos todos al satélite? ¿quien asumiría dicho coste? Actualmente RTVE emite una programa diferenciado por cada comunidad autónoma.

Sin perjuicio de lo antes mencionado les adjuntamos nuestra respuesta a las preguntas concretas que formulaban

Cuestión 1.

Cualquier cambio debe ser aséptico, económicamente hablando, para el usuario. Si la adjudicación implica un cambio de tecnología distinta a la usada actualmente, deberán adaptarse obligatoriamente, con cargo al adjudicatario, las instalaciones y equipos de los usuarios antes de la fecha de finalización del período de transición. Lo contrario no garantiza el objetivo buscado.

También debe ser económicamente aséptico para los broadcasters. Si estos precisan de renegociar contratos y derechos para emitir su señal desde otra plataforma distinta de la TDT, los costes deben correr también al cargo del nuevo adjudicatario. Así mismo los calendarios deben prever estas cuestiones, en caso contrario no puede garantizarse la consecución del fin buscado.

En todo caso el pliego que se realice para el posible concurso debe cuantificar necesariamente este coste a fin que los licitadores lo tengan en cuenta obligatoriamente.

Cuestión 2.

.....

Cuestión 3.

Dado que RTVE emite desconexiones territoriales de ámbito de Comunidad Autónoma, es precisamente este ámbito el que garantiza el cumplimiento de dicha obligación legal.

Cuestión 4.

Por ley de contratos del sector público español, los contratos tienen una duración máxima, incluidas prórrogas, de 6 años,
En caso que se acuda a una autorización para ampliar este período a través del Consejo de Ministros, dicha autorización debe contemplar necesariamente y obligatoriamente la posibilidad de evolucionar tecnologías y configuraciones de emisión durante este período.

Cuestión 5.

Dado que:

1. Esta pregunta se está formulando cuando se han realizado ya las inversiones en infraestructuras, tanto en el ámbito de difusión como en el ámbito del hogar. Cualquier cambio supone en este caso una pérdida de eficiencia en costes derivada de una amortización acelerada de la tecnología ya desplegada y de la necesidad de desplegar una segunda alternativa.
2. Cualquier cambio en la tecnología de difusión puede afectar de manera relevante a los derechos de propiedad intelectual audiovisual y a los contratos que les soportan.
3. Dado que RTVE tiene por ley la obligación de cubrir el 98% de la población por TDT, y que por tanto cualquier cambio de tecnología para los canales públicos autonómicos supone la necesidad de dobles instalaciones para los usuarios

Aunque técnicamente este servicio puede cubrirse de diferentes maneras, la coyuntura tecnológica y los antecedentes aconsejan mantener la estructura actual de TDT.

Cuestión 6.

En caso de cambio de tecnología/plataforma, el adjudicatario debe asumir:

Los costes para los broadcasters de renegociación de contratos y derechos de propiedad intelectual audiovisual.

Los costes para el usuario de readaptación de las instalaciones domésticas (antena).

Los costes para el usuario de adquisición de equipamiento del hogar (un decodificador por cada TV).

Los posibles costes derivados de la creación y explotación de una posible plataforma de gestión/difusión de señales encriptadas.

Cuestiones todas ellas que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de calcular el importe máximo de licitación, de tal forma que los operadores con tecnología diferente a la de mayor implantación en este momento, no se vean perjudicados.

Atentamente,



DIRECCIÓN
TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN Y
SISTEMAS

Pere Vila Fumàs
Director Tecnología, Innovación
Y Sistemas RTVE

Madrid, a 10 de febrero de 2014